

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 31

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de 2 de Diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de Diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de «Mal Rojo», en el término municipal de Mirabueno, que fué declarada oficialmente con fecha 13 de Octubre de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 7 de Febrero de 1945. 331

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 32

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, me dice con fecha 2 de Febrero actual, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Departamento de Sericultura de la Hermandad de la Ciudad y el Campo, dependiente de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., está realizando actualmente una gran labor de enseñanza y depuración de esta industria por la zona sedera española, teniendo en la actualidad cuarenta y siete Centros sericícolas que han actuado en la pasada campaña, al frente de la cual hay personal debidamente capacitado de la Estación Central Sericícola de Murcia, dependiente del Ministerio de Agricultura. Teniendo proyectado aumentar el número de Centros hasta sesenta y nueve, y con el fin de poder continuar esta labor con éxito, se hace necesario obtener una estadística del número de moreras que en la actualidad existen en los pueblos de la zona sedera, y con tal fin, se interesa de V. E. ordene a los

Alcaldes de la provincia de su digno mando, envíen nota al Gobierno civil de las moreras existentes en sus respectivos términos municipales, cuyos datos, debidamente ordenados en las oficinas de ese Gobierno civil, serán facilitados a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., que viene prestando tan valiosa ayuda al resurgimiento de la sericultura nacional.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por parte de los señores Alcaldes de esta provincia, quienes remitirán a este Gobierno civil los datos que se interesan, en un plazo de treinta días. Igualmente cumplimentarán el servicio en caso negativo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 7 de Febrero de 1945. 333

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 33

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a las Alcaldías de Peralveche y Atienza, para que desde el día 15 del presente mes al 31 de Marzo próximo, puedan darse batidas y colocar cebos venenosos en los términos municipales de dichos pueblos, contra los animales dañinos que merodean por los mismos y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 8 de Febrero de 1945. 340

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Transcribiendo relación de peticiones de «Tarjetas de Abastecimiento» por personas no inscritas en el Censo de Racionamiento

DATOS DE LOS SOLICITANTES

Delegación Local ante la que se insta	NOMBRE Y APELLIDOS			FECHA DE NACIMIENTO			Profesión	NATURALEZA			NOMBRE
	Día	Mes	Año	Municipio	Provincia			Del padre	De la madre		
H. de Valdearado (Burgos)	25	7	925	Hontoria de Valdearado	Burgos	Estudiante	Basilio	Juana			
Jaén	13	5	921	Jaén	Jaén	Jornalero	Jerónimo	Rosa			
Idem	3	4	926	Linare	Jaén	Jornalero	Alfredo	Clara			
Idem	3	1	881	Jaén	Jaén	Sirvienta	Dionisio	Micaela			
Idem	24	9	905	Constantina	Sevilla	Jornalero	Antonio	Francisca			
Idem	15	8	922	Zarza la M.	Cáceres	G. Civil	Domingo	Adela			
Idem	8	3	920	Torres	Jaén	Jornalero	Benito	Josefa			
Idem	22	2	906	Jaén	Jaén	S. L.	Manuel	Catalina			
Idem	19	3	922	Jaén	Jaén	Albañil	Fernando	Concepción			
Idem	12	4	923	Jaén	Jaén	S. L.	Pedro	Carmen			
Idem	13	2	861	Jaén	Jaén	S. L.	Antonio	Teresa			
Idem	30	10	924	Jaén	Jaén	Estudiante	Pedro	Antonia			
Idem	23	1	921	Jaén	Jaén	Empleado	Pedro	Juana			
Madrid	11	12	919	Madrid	Madrid	Mozo	Antonio	Maria			
Idem	27	8	906	Padul	Granada	P. albañil	Manuel	Antonia			
Idem	9	4	919	El Terreno	Mallorca	Albañil	Gregorio	Eugenia			
Idem	18	11	918	S. Fernando	Cádiz	Estudiante	Ricardo	Josefa			
Idem	15	3	918	Valdeverdeja	Toledo	Ferroviano	Lino	Juana			
Idem	6	10	920	Madrid	Madrid	Dependiente	Basilio	Flora			
Idem	27	11	911	Reinosa	Santander	Militar	Eduardo	Bernarda			
Idem	1	3	918	Siles	Jaén	Chófer	Pedro	Aurelia			
Idem	4	8	903	Madrid	Madrid	Albañil	Angel	Eustaquia			
Idem	17	2	902	Madrid	Madrid	Jornalero	Miguel	Magdalena			
Idem	13	8	917	Madrid	Madrid	Albañil	Justo	Anastasia			
Idem	17	1	900	C. Calatrava	Ciudad Real	Electricista	Clodoaldo	Isabel			
Idem	14	7	905	C. del Puerto	Avila	Jornalero	Cipriano	Avelina			
Idem	12	12	909	Madrid	Madrid	Empleado	José	Maria			
Idem	25	2	922	Madrid	Madrid	Empleado	Diego	Florentina			
Idem	20	1	920	Madrid	Madrid	Pastelero	José	Serapia			
Idem	20	5	907	Navahermosa	Toledo	Empleado	—	Romana			
Idem	6	12	920	Quero	Toledo	Cartero	Juan Antonio	Rosa			
Idem	28	2	919	Menjibar	Jaén	Sastre	Julian	Tránsito			
Idem	29	7	905	Roas	Lugo	Carpintero	Manuel	Elvira			
Idem	1	6	918	Madrid	Alicante	Dependiente	Enrique	Catalina			
Idem	18	2	919	Benejama	Alicante	Dependiente	Luis	Carmen			
Idem	17	9	898	Mandalona	Guadalajara	Zapatero	Manuel	Leocadia			
Idem	25	6	920	Zaragoza	Zaragoza	Delineante	Manuel	Victoria			
Idem	28	3	918	Pasajes	Guipúzcoa	Dependiente	Manuel	Vicenta			

Madrid	19	7	930	Argentina	Argentina	Estudiante	Raimundo	Visitación
Idem	12	4	902	Peñarroya P. N.	Córdoba	Jornalero	Felipe	Visitación
Idem	27	3	918	Severo	Segovia	Dependiente	Cipriano	Wenceslada
Idem	17	1	920	P. Becedas	Avila	Jornalero	Cesáreo	Maximiana
Idem	16	3	928	Quintana del Puente	Palencia	Dependiente	Jacinto	M.ª Angeles
Idem	4	3	921	T. Val de P.	Segovia	Zapatero	Miguel	Feliciana
Idem	4	11	929	Madrid	Madrid	Aprendiz	Juan	Valentina
Idem	2	4	918	Alcalá de H.	Madrid	Jornalero	Angel	Dolores
Idem	29	9	923	Santos	Salamanca	Jornalero	José	Elisa
Idem	24	12	894	Madrid	Madrid	Vendedor	Dionisio	Virginia
Idem	5	5	921	Bentroteo	Burgos	Conductor	Norberto	Margarita
Idem	1	5	919	Jaén	Jaén	Militar	Lázaro	Maria
Idem	16	3	922	Marín	Pontevedra	Peón	Manuel	Amalia
Idem	16	7	931	Oviedo	Oviedo	Estudios	Angel	Maria
Idem	23	11	925	Langreo	Oviedo	Obrero	Félix	Maria
Idem	30	8	895	Barcelona	Barcelona	S. L.	Ramón	Josefa
Idem	23	6	921	Navarrés	Valencia	Sirvienta	Ramón	Vicenta
Idem	11	10	905	Garrucha	Almería	Pescador	Blas	Ana
Idem	3	8	942	Barcelona	Barcelona	»	Joaquín	Francisca
Idem	29	1	909	Cartagena	Murcia	Ladrillero	José	Antonia
Idem	23	11	921	Tetuán	Marruecos	Estudiante	Leandro	Eugenia
Idem	2	5	904	Tolosa	Guipúzcoa	S. L.	Jacobo	Maria
Idem	28	11	942	Barcelona	Barcelona	»	Enrique	Carmen
Idem	9	3	920	Barcelona	Barcelona	Sastresa	Felipe	Exposito
Idem	6	12	919	Madrid	Madrid	Jornalero	José	Carmen
Idem	6	8	920	Villafranca del Panadés	Barcelona	S. L.	Joaquín	Coloma
Idem	12	6	912	Albarracín	Teruel	G. Civil	Eladio	Tomasa
Idem	24	7	922	Barcelona	Barcelona	»	Luis	Maria Luisa
Idem	20	4	907	P. Sta. M.ª	Cádiz	»	Benito	Josefa
Idem	27	3	934	Sevilla	Sevilla	»	Benito	Manuela
Idem	30	1	940	Vinaroz	Sevilla	»	Juan	Manuela
Idem	7	5	922	Barcelona	Castellón	Panadero	Manuel	Antonia
Idem	26	9	895	Portera	Zaragoza	Peón	Jaime	Manuela
Idem	15	7	920	Carpintero	Francia	Portero	Salvador	Maria
Idem	20	8	920	Jornalero	Alicante	Carpintero	Benjamin	Isabel
Idem	22	2	922	Sirvienta	Oviedo	Jornalero	Francisco	Celedonia
Idem	29	8	923	Marinero	Barcelona	Marinero	Guillermo	Carmen
Idem	16	12	915	S. L.	Zaragoza	S. L.	Antonio	Julia
Idem	3	1	921	S. L.	Lérida	S. L.	Joaquín	Magdalena
Idem	18	6	921	S. L.	Barcelona	S. L.	Joaquín	Virtudes
Idem	24	10	911	Mecánico	Granada	Mecánico	Dorotheo	Josefa
Idem	19	5	911	S. L.	Valladolid	S. L.	Teodoro	Valentina

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en el último párrafo del apartado e) del artículo 8 de la Circular número 494 de esta Comisaría General, sobre «Normas para la implantación y uso de la Tarjeta de Abastecimiento», de 30 de octubre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» número 307, de 2 de noviembre de 1944).

Madrid, 23 de enero de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Ayuntamientos

SACEDON

Administración de Justicia

Habiendo sido formado por esta Alcaldía el proyecto de presupuesto de las obligaciones de la Administración de Justicia de este partido para el año actual, y debiendo procederse a la discusión y aprobación del mismo, invito a todos los Ayuntamientos que componen este partido judicial para que designen su representante y dispongan que con la credencial de su nombramiento concurren a la reunión que ha de tener lugar con tal motivo, en esta Casa Consistorial, el día dos de Marzo próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndole que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los asistentes.

Sacedón 5 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Toribio Molina. 307

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

MOLINA DE ARAGON

Don Octavio Apalategui Asúa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Salvador Piquero, que tenía su domicilio en la calle de Torre de Cabezo Cortado, en Zaragoza, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de quinto día, para recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 4 de 1941, sobre robo; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Molina de Aragón a 30 de Enero de 1945. Octavio Apalategui.—El Secretario judicial, Felipe Bacarizo. 349

M A D R I D

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, en autos que se siguen por el procedimiento regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre de doña María de los Dolores Marquina y Cortazar, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria que fué hecho a doña María de la Concepción y doña Florencia González Alonso, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los inmuebles siguientes:

1.º Una casa habitación, sita en término municipal de Hórche, provincia de Guadalajara, compuesta de planta baja y en ella diferentes habitaciones, con jardín y verja de cerramiento, ocupando una superficie total de 1.154 metros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada 219 metros y el resto a la parte descubierta a jardín, en el que hay una fuente de agua po-

table para el servicio de la finca. Linda, por la derecha, entrando, al Este, con callejón de los Herreñales; por la izquierda, al Oeste, con edificio de doña Marcas Margarita Fernández; por la espalda, al Norte, calle pública, y por el frente, al Sur, por donde tiene la puerta de entrada, la cual no está señalada con número alguno, con la carretera que atraviesa el pueblo.

2.º Un Herreñal, en el mismo término y sitio denominado Huerta de las Monedas, de 711 metros cuadrados de extensión. Linda, al Este, con la Cuesta de la Magdalena y tierra de Josefa Calvo; al Sur, con dicha Cuesta; al Oeste, con herreñal de doña Marcas Margarita Fernández, y al Norte, con la carretera que atraviesa el pueblo.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, el día diez del próximo Marzo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo, en cuanto a la primera finca, la cantidad de treinta y un mil quinientas pesetas, y para la segunda, la de mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

Tercera. Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Dionisio Fernández.—El Secretario, ilegible. 334

(Derechos de inserción, 81'25 ptas.)

ZARAGOZA.—REGIMIENTO DE PONTONEROS

= Requisitoria =

Maestro Herrero, Emeterio; natural de Molina de Aragón, provincia de Guadalajara, de 38 años de edad, avecindado últimamente en la localidad de su naturaleza, sujeto a expediente judicial número 63-45, por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, en Zaragoza, ante el señor Juez instructor del Regimiento de Pontoneros, Capitán don Francisco Arroyo Frías; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza 3 de Febrero de 1945.—El Capitán Juez instructor, Francisco Arroyo Frías. 302

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL